

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4388 *INTERNATIONAL GROUP LIMITED*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
WALLFLOWER INVESTMENTS, S.L.U.
INTERNATIONAL GAMING ACTIVITIES, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que el Socio Único de las sociedades españolas WALLFLOWER INVESTMENTS, S.L.U. e INTERNATIONAL GAMING ACTIVITIES, S.L.U. (Sociedades Absorbidas), ha aprobado con fecha 23 de junio de 2023, la fusión transfronteriza simplificada (operación asimilada a una fusión por absorción) de las citadas sociedades por parte de la sociedad maltesa INTERNATIONAL GROUP LIMITED (Sociedad Absorbente), conforme al Proyecto Común de fusión de fecha 9 de mayo de 2023.

Del mismo modo, el consejo de administración de la Sociedad Absorbente ha aprobado el Proyecto Común de fusión e iniciado los trámites previstos en la legislación maltesa para el desarrollo de proceso de fusión.

En la medida en que las Sociedades Absorbidas son sociedades constituidas bajo ley española y la Sociedad Absorbente es una sociedad constituida bajo ley maltesa, la fusión es una fusión transfronteriza intracomunitaria que se rige por lo establecido en las respectivas leyes personales de las sociedades que participan en la misma que trasponen la Directiva 2017/1132, y, en concreto, (a) por el título II de la LME, y (b) por los artículos 1 y siguientes del reglamento sobre fusiones transfronterizas de sociedades de responsabilidad limitada de Malta.

Todo lo anterior, conforme al Proyecto Común de Fusión, de fecha 9 de mayo de 2023, suscrito por los respectivos órganos de administración de las sociedades que se fusionan y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid, correspondiente al domicilio social de las Sociedades Absorbidas.

La Sociedad Absorbente es titular directa de todas las participaciones en las que se divide el capital social de las Sociedades Absorbidas siendo de aplicación el régimen previsto en el artículo 49.1 de la LME.

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en los artículos 43 y 66 de la LME, el derecho de los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión y demás información sobre la fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social respectivo (esto es, en el caso de las Sociedades Absorbidas, en la calle Martín Iriarte 24, 28290, Las Rozas, Madrid, España y, en el caso de la Sociedad Absorbente, en B2, Industry Street, Zone 5, Central Business District, Qormi, CBD 5030 Malta), teniendo los accionistas, socios y acreedores igualmente el derecho a obtener la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los mismos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LME, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión adoptado por dichas sociedades, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio.

En Madrid, 26 de junio de 2023.- D. Rafael Soto Mansard, administrador único de Wallflower Investments, S.L.U. e International Gaming Activities, S.L.U. (Sociedades Absorbidas).- D. Rafael Soto Mansard y D. Joseph M Formosa, Administradores de International Group Limited (Sociedad Absorbente).

ID: A230025500-1